

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31902

Mendoza, Miércoles 12 de Julio de 2023

Normas: 21 - Edictos: 187

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>27</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>28</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>37</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>44</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>44</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>54</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>66</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>66</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>72</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>72</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 962

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 12 de mayo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1010

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 22 de mayo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1221

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-00183500-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) al señor AGUSTIN EDUARDO ARANDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el agente Agustín Eduardo Aranda solicita el pago de Título Universitario;

Que en orden 03 se adjunta detalle realizado por el Coordinador de Gobierno A.R.T., de las tareas que realiza el agente Agustín Eduardo Aranda en la Coordinación de la A.R.T. del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 se agrega certificado analítico definitivo debidamente legalizado, correspondiente al Título de Abogado emitido por la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat;

Que en orden 06 se adjunta formulario R2 presentado por el agente mencionado;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista del agente Aranda, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para el presente ejercicio y la deuda correspondiente;

Que en orden 26 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía para cubrir el mayor costo que obran en orden 14;

Que en orden 38 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2023 por un total de PESOS: CIENTO

---

CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 104.810,46), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, desde el 01 de enero de 2023, incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor del agente AGUSTIN EDUARDO ARANDA, C.U.I.L. Nº 20-35512651-0, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 153.020,62).

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor del agente AGUSTIN EDUARDO ARANDA, C.U.I.L. Nº 20-35512651-0, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003, Administrativo- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 104.810,46).

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99026-41101-000 G96144.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1171

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01759569-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 04, 05, 06, 07, 23 y 41 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 17 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 28.408.473,79);

Que en orden 21 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 34 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 154/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CUEITO CORTEZ, NAHUEL DAVID	1998	41.443.758
BUSTOS MARAVILLA, LUCIANO MANUEL	1998	40.890.182
FABRE JOFRÉ, JONATÁN ADRIÁN	1994	38.335.446
BUSTOS MARAVILLA, GABRIEL HERNÁN	2000	43.119.936
DOMINGUEZ, FABIÁN FEDERICO	2001	44.059.835
MANRRESA QUINTERO, ALEXIS	1993	37.780.620
RIOS GUTIERREZ, KAREN TAMARA	1996	39.678.341
ROMERO, KEVIN JOSÉ GASTÓN	1997	40.689.136
BARROSO PONCE, FEDERICO GERARDO	1996	40.003.332
ARAYA CARRASCO, JENNIFER DANIELA	1995	38.579.504

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1172

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08878618-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 21, 22 y 29 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$28.408.473,79);

Que en orden 18 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 50 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 155/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 44 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



**DECRETA:**

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CHICÚ TOBARES, SHIRLEY XIMENA	1996	39.601.759
MARI LOPEZ, JENNIFER AILEN	1996	39.381.693
LOPEZ ARREDONDO, ANAHÍ MARÍA LUJAN	2000	43.484.923
GARNICA CARDOZO, ELINA INÉS	1996	40.371.044
CATALDO GUEVARA, FACUNDO RAMIRO	2002	44.245.701
SEGURA AZCURRA, NICOLÁS AGUSTIN	2000	43.077.220
CHOSCO LISARAZU, FLAVIA LORENA	2000	42.913.631
MIRANDA CALLA, JOANA JÉSICA	1995	39.601.736
FARIAS TABOADA, YEMINA MICAELA	1996	40.102.848
SALINAS ARRUE, ENRIQUE RAMÓN	2000	42.862.286

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1409

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04360221-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 13 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Economía y Energía, dejando constancia que el aporte a otorgar deberá ser utilizado solo para gastos de funcionamiento de la Fundación y no para la adquisición de bienes de capital;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir el subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor DANIEL LUDOVICO ARIOSTO, D.N.I. N° 6.906.917, en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, D.N.I. N° 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1443

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

Vistos los expedientes EX-2023-02824028-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2023-02824200-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2023-02824637-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
MARIA DE LAS MERCEDES MARIN	27-10189285-	\$ 1.572.389,92
CAMPO DI FIORI S.R.L.	30-70996636-3	\$ 11.083.928,43
DÍAZ FERNANDO RAÚL Y	30-70778396-2	\$ 2.306.948,92

PERDIGUES JUAN JESUSSOCIEDAD DE HECHO		
--	--	--

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS(\$ 14.963.267,27), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1437

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto la renuncia presentada por la Sra. Contadora Ivana Carina Pacini, al cargo de Directora General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 03 de julio del año 2023, la renuncia presentada por la Sra. Contadora Ivana Carina Pacini, D.N.I. N° 23.180.236, Clase 1972, al cargo de Clase 077, (Código Escalafonario: 01-2-00-10), Directora General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1441

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2023-03486380-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, señora LILIANA ANDREA SIGNORELI, D.N.I. N° 22.120.188, C.U.I.L. N° 23-22120188-4, Legajo N° 22120188001 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas, para lo tramitado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 3/2023.

Que la señora SIGNORELI revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 3.

Que en el orden 4 se encuentran agregados los cálculos que demandará lo gestionado, en orden 5 rola detalle de la economía a utilizar y en el orden 11 obra la norma respaldatoria de la misma.

Que en el orden 12 rola volante de imputación preventiva de cargos.

Que en el orden 14 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia.

Que en el orden 23 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 19.

Que en el orden 31 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículos 8, 22 Inciso a), 23, 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 2, 7, 8, 9, 10, 15 y 26 del Decreto - Acuerdo N° 490/2023, Artículo 21 del Decreto - Ley N° 560/73 y Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 250.689,00).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto constante de UNA (1) hoja.

Artículo 3° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor de la agente de esa Jurisdicción, señora LILIANA ANDREA SIGNORELI, D.N.I. N° 22.120.188, C.U.I.L. N° 23-22120188-4, Legajo N° 22120188001, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) del mencionado Ministerio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba

mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 451

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-00221908--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, con el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra factura y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado nosocomio, en el año 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL SEIS (\$ 1.006,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 453

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04611065--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2008 y 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 472

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02105304—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Dra. NELLY BEATRIZ DÍAZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4242/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que los médicos residentes no están vinculados con el Estado Provincial a través de una relación de empleo público sino que, por el contrario, son profesionales que están cumpliendo un proceso de capacitación, los mismos no se encuentran comprendidos en el Régimen de Carrera Médica Ley N° 7759, sólo se les reconoce el tiempo de la misma para el cómputo de la antigüedad y de ningún modo podrá extenderse a la promoción automática;

Que Asesoría de Gobierno en el dictamen N° 283/12, en su parte pertinente, expresa: “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la Administración Pública sin haber ingresado a una de sus Clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal (...)”. Agregando que “el régimen de Residencias Médicas, comprende a los médicos no incluidos en el régimen de carrera”, aclarando que “este es el esquema receptado en la Ley N° 2636 y sus reglamentaciones, hasta la modificación del sistema de Residencias Medicas por medio de la Ley N° 7857”;

Que se ha destacado en dicho dictamen que “tal norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en



el boletín oficial, momento en el que la recurrente ya había finalizado su concurrencia médica...” y se ha agregado que “...su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes (Conf. Arts. 2 y 3 del Código Civil), ya que “...la aplicación inmediata de la Ley no significa su aplicación retroactiva, pues sólo alcanza los efectos que, por producirse después de la entrada en vigencia del nuevo texto, no se encontraban al amparo de la garantía de la propiedad, ni de un cambio de legislación”;

Que resulta factible el reconocimiento de la antigüedad en el régimen de residencias, a los efectos de computar el ítem antigüedad que regula en forma expresa los Arts. 29 inc. A 1 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y para adicionales o licencias que dependan para su percepción o goce, de la mayor o menor cantidad de tiempo de prestación de servicio;

Que el ingreso, ascenso y progreso en la carrera escalafonaria, se rige por la Ley N° 7759 que en su Artículo 6 establece: Promoción: La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7; 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso del agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, por motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación. En cuanto a la permanencia en la Clase 8 se aplicará lo establecido en el acuerdo paritario firmado el 11 de mayo de 2006, homologado por Decreto N° 893/06 y ratificado por Ley N° 7534;

Que la relación estatal con la residente, no es de empleo público, sino “...contratación de carácter público que establece un vínculo entre el residente y el Estado, en el que, más allá del objeto de la capacitación profesional, subyacen obligaciones y deberes recíprocos asimilables a una relación laboral”; por lo que la relación de empleo público se configura con el nombramiento en planta permanente y en el caso, con el ingreso al escalafón que habilita, el eventual progreso en la carrera;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2022-02105304—GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. NELLY BEATRIZ DÍAZ, DNI N° 30.932.617, CUIL N° 27-30932617-8, en contra de la Resolución N° 4242/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 474

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04609200--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACIÓN Y AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos anti económicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACIÓN Y AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 505

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-08387137--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE VUELO DE LÍNEAS AÉREAS (O.S.T.V.L.A.), con el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra factura y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado nosocomio, en el año 2014;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias agregadas en orden 03 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE TÉCNICOS DE VUELO DE LÍNEAS AÉREAS (O.S.T.V.L.A.), al Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.865,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 539

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06125993--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA), con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 –páginas 2 y 24- obran duplicados de facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA), al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 22.595,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 259

MENDOZA, 07 de Julio de 2023

Visto el Expediente EX-2023-04628034-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la Declaración de Interés Ambiental del Programa de Radio "Protección Animal" que se emite por Radio Rivadavia Mendoza, FM

92.1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra nota de Analía Brail y Andrea Fabiana Aguirre, creadoras, productoras y conductoras del Programa de Radio "Protección Animal", que se emite por Radio Rivadavia Mendoza, FM 92.1, con el objeto de presentar los fundamentos, espíritu y esencia del programa, como su aporte a la sociedad no solo de Mendoza, sino de la Argentina.

Que el programa tiene por objeto generar conciencia respecto temas y problemáticas de vital importancia para lograr la Sociedad evolucionada que todos anhelamos. El programa se enfoca en aquellas personas y Organizaciones privadas y estatales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, que día a día trabajan para solucionar los diversos problemas que van surgiendo en nuestra sociedad y que a su vez son generadores de otras problemáticas, como el maltrato animal y el cuidado del medio ambiente, entre otras.

Que con relación al problema del maltrato animal, el programa tiene la misión de difundir diversas Políticas Públicas que desde los Órganos Estatales Municipales, Provinciales y Nacionales, se van desarrollando para evitar este flagelo como así también la difusión de Políticas Preventivas, como lo es la castración masiva y gratuita de nuestros animales, los propios y los de la calle.

Que en relación a los temas ambientales, el programa aborda temas sobre avances científicos, políticas públicas implementadas por los Gobiernos para enfrentar catástrofes, como incendios forestales, la deforestación, cambio climático, sobreproducción redundando en una sobre explotación de recursos naturales y de animales, políticas de reciclaje, políticas de conservación de la fauna silvestre y acciones de Organizaciones Privadas y Fundaciones, entre otras.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 9206 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Declárese de Interés Ambiental al Programa de Radio "Protección Animal" que se emite por Radio Rivadavia Mendoza, FM 92.1.

Artículo 2º - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Lic. Humberto Mingorance**

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 812

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO: El Expediente N° 776.781 – 2 - Caratulado: "DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS S/

LIBERACIÓN DE LA TRAZA RESERVORIO REGULADOR RAMA DR. BOSCH NOTIFICAR Y FIRMAR DECLARACIÓN JURADA”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones tramita la constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso, en el marco de la Obra “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”.

Que, a través de Nota Nº 32630/24, la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza solicita la liberación de la traza, donde se construirá la obra denominada “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”, ubicada en la Cuenca del Río Atuel - Departamento de General Alvear.

Que dicha obra se realiza en el marco del Acta Nº 4 Acuerdo Municipio - Nación y Provincia (fs. 2/13).

Que a fs. 35/39, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico - Dpto. Unidad de Gestión Ambiental confecciona detallado informe propiciando hacer lugar a la constitución de la servidumbre de acueducto y paso, conforme a la Ley de Aguas y en el marco del Acta Acuerdo Nº 4 – Municipio - Nación Provincia, de la cual se adjunta fotocopia. Cabe destacar que el proyecto original tenía como objetivo que las obras se realizaran preferentemente por administración de los organismos participantes, mediante el Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País Más Patria. Por ello, en cumplimiento de esos objetivos, las entonces organizaciones gubernamentales proponentes del proyecto: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - DIRECCION DE HIDRAULICA - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR asumieron un trabajo mancomunado y responsable que permitiría brindar a la comunidad un escenario urbano- ambiental calificado, renovado y con grandes beneficios en cuanto al aprovechamiento del recurso agua.

Que en el marco precitado, se gestionó el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) - Ley 5.961, sus ampliatorias y Decreto Reglamentario Nº 2109/94, el que fue llevado adelante por este Departamento General de Irrigación mediante Expte. Nº 72/D/15/18007/E y, obtenida la Declaración de Impacto Ambiental por Resolución Nº 405/16 (noviembre de 2016) expedida por el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial (fs. 14/16 vta.). Los antecedentes respectivos se adjuntan al expediente administrativo interno Nº 741.152.

Que se realizan las acciones tendientes a efectos de conseguir las conformidades de los titulares afectados por la servidumbre.

Que a fs. 49/61, rola documentación inherente a la obra de referencia.

Que a fs. 62/64, glosa copia de Resolución Nº 318/22 expedida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial mediante la cual se dispone la prórroga, por el término de dos (2) años, del plazo previsto en el Artículo 10º de la Resolución Nº 405/16 - SAyOT.

Que a fs. 74/80, la Dirección de Ingeniería en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico se expiden nuevamente confeccionando pormenorizado informe técnico al respecto, precisando el procedimiento a llevar a cabo a través de las presentes actuaciones e incorporando a su vez el croquis que individualiza las parcelas comprendidas.

Que a fs. 86, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 85 y 86 de la Ley de Aguas, destacando que se observa, a fs. 81/83, que los titulares del predio han prestado conformidad a la constitución de la servidumbre conforme al croquis de obra el cual fue debidamente notificado. Por lo tanto, expresamente han autorizado el ingreso a la propiedad y la construcción de la obra. Asimismo, se observa que los administrados han



hecho expresa reserva de la indemnización que les corresponde por la servidumbre del terreno, para lo cual el H. Tribunal Administrativo deberá realizar un ofrecimiento conforme lo establece Decreto Ley N° 1447/75. Por lo expuesto, analizadas actuaciones, no existen objeciones legales que efectuar, por lo que se sugiere se dicte el pertinente resolutivo de Declaración de Utilidad Pública y Constitución de Servidumbre de la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO REGULADOR RAMA DOCTOR BOSCH CC 3134/3140”, teniendo en consideración el informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Que a fs. 87, se incorpora Acta de Entrega de la Obra “Reservorio Regulador Canal Dr. Bosch – General Alvear – Mendoza”, labrada por la Dirección de Hidráulica y el Subdelegado de Aguas del Río Atuel con fecha 22 de Mayo de 2.023.

Que a fs. 89, la Dirección de Asuntos Legales toma conocimiento del documento citado ut supra y ratifica lo expuesto a fs. 86.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

#### **RESUELVE:**

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización de la Obra: “RESERVORIO REGULADOR-RAMA DOCTOR BOSCH C.C.3134/3140”, tramitada mediante Expediente N° EX-2022-02092366-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la confección y aprobación de la documentación correspondiente, una vez finalizado, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al régimen catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

3º) Dispóngase oficiar al Registro de la Propiedad Raíz correspondiente a la Circunscripción Judicial pertinente la presente Resolución para su toma de razón, a efectos de dejar constancia en cada uno de los títulos de dominio de la constitución de derecho real de Servidumbre Administrativa de Acueducto y Paso.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Gírese nota al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Ingeniería. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7619011 Importe: \$ 8160  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 1312

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

Visto, el Expediente N° EX-2023-04981085-GDEMZA-DRNR#SAYOT en referencia a la necesidad como autoridad de aplicación de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63° Inciso LL, de la Ley N° 6045, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 6045 establece la creación del "...Fondo Permanente para la gestión y administración de las aéreas naturales protegidas, que será administrado por la autoridad de aplicación...".

Que, el Artículo 63° Inciso LL, Ley N° 6045 establece que integrará el Fondo Permanente "el UNO por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permisionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otro derecho que le corresponda pagar".

Que, habiéndose efectuado consulta pertinente a la Administración Tributaria Mendoza, se consigna que la vía que corresponde para requerir el pago del 1% de lo facturado por las empresas prestadoras de servicios en el marco de las áreas naturales protegidas de la Provincia es la Declaración Jurada.

Que, a orden 2, obra nota suscrita por el Jefe del Departamento Áreas Naturales Protegidas, mediante la cual eleva a consideración del Sr. Director, Proyecto de Resolución para requerir a las empresas prestadoras de servicios del Parque Provincial Aconcagua una declaración jurada en relación con lo facturado en el transcurso de la temporada 2022-2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido mediante el Art. 63, inc. LL) de la Ley N° 6045.

Que, a orden 05, obra Dictamen Legal, el cual indica que no existen observaciones legales que formular a lo solicitado, enmarcando la situación planteada en lo normado por el Artículo 63° Inciso LL, Ley N° 6045 que establece que integrará el Fondo Permanente "el UNO por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permisionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otro derecho que le corresponda pagar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las facultades que le confiere la legislación vigente, y lo dictaminado por Asesoría Legal;

**EL DIRECTOR**

**DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Requierase, a las empresas prestadoras de servicios del Sistema de Áreas Naturales

Protegidas de la Provincia de Mendoza, la presentación ante esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, de una Declaración Jurada, según formato obrante en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, de lo facturado en relación a los servicios prestados dentro de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia durante la Temporada 2022-2023 y la constancia de pago correspondiente al 1% del monto declarado, en un plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 2º: El pago se hará efectivo ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables según lo estipulado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. El monto del pago ingresará al Fondo Permanente de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3º: Transcurridos los QUINCE (15) días, luego de notificado, sin que el pago se efectivice, se procederá a su cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las sanciones previstas en los Artículo 69º y 70º de la Ley Nº 6045, Capítulo XXI.

Artículo 4º: Notifíquese, Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Sebastian Melchor**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2236

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.258-HC 053-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Modernización de los pulmones verdes de Barrio Parque y alrededores. La importancia de renovación de estos espacios verdes, preservando el arbolado público, donde se pretende brindar a través de este diseño un lugar seguro, acogedor y estéticamente que contribuya a mejorar la imagen urbana y así modificar benéficamente los microclimas. y;

CONSIDERANDO:

Que con esta iniciativa se pretende responder a la necesidad de recuperación de espacios comunales seguros para el uso de la población.

Que los espacios verdes favorecen la unión entre las personas y relaciones sociales, ya que estos, son puntos de encuentro para compartir y crear vínculos entre los habitantes de la ciudad.

Que en estos espacios se genere un paseo diferente, con su propia idiosincrasia siempre respetando la naturaleza, donde la familia pueda ir a disfrutar, compartir momentos al aire libre, leer un libro, andar en bicicleta, tomar un mate o simplemente sentarse a la sombra de un árbol.

Que se desarrolló e implemente una propuesta paisajística, permitiendo recuperar el atractivo visual de estos pulmones, incorporando los siguientes recursos urbanísticos.

- Veredas en todos los contornos.
- Cordón Banquina.

- Cunetas.
- Bancas de Concreto.
- Bebederos.
- Cestos de Residuos.
- Rampa de acceso universal.
- Alumbrado.
- Ejercitadores.
- Juegos Infantiles inclusivos.
- Mesas de Ajedrez.

Que se vería con agrado la ejecución de las Ordenanzas N° 2.119/2.021 “Adecuar las plazas del Departamento con juegos inclusivos” y la Ordenanza N° 2.148/2.022 “Créese el Programa conciencia Nativa”, con el objetivo de consolidar un espacio de flora nativa en plazas, espacios públicos y privados.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Modernícense los pulmones verdes del Barrio Parque y alrededores del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Renuévense los espacios verdes ubicados entre las calles Ing. Francisco Álvarez y Gregorio Las Heras desde Francisco Inalican hasta calles General Villegas y Tomasa de San Martín entre calles Fray Luis Beltrán y Mayor Adrián Illescas de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 3º: Incorpórense los gastos que demande esta modernización urbanística en la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ANDRES RISI**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7619118 Importe: \$ 1000  
12/07/2023 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 1429

VISTO, el Expediente Interno N° 5.258/2023, ORDENANZA N° 2236/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2236/2023 Ref.: “Modernícense los pulmones verdes del Barrio Parque y alrededores del Departamento de Malargüe. Renuévense los espacios verdes ubicados entre las calles Ing. Francisco Álvarez y Gregorio Las Heras desde Francisco Inalican hasta calles General Villegas y Tomasa de San Martín entre Fray Luis Beltrán y Mayor Adrián Illescas de nuestro departamento”.

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 27 de Junio de 2023.-

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7619959 Importe: \$ 400  
12/07/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**“SENDEROS DEL OESTE S.R.L.” – “VIÑA SER S.R.L.”** En la Ciudad de Luján de Cuyo, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a TRES días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS, quienes suscriben e intervienen por sí y en sus propios derechos, la señora LORENA ANDREA VALDIVIESO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.662.099, CUIT/CUIL 27-27662099-7, nacida el 30/09/1979, quien manifiesta ser soltera y no tener restricciones a la capacidad, comerciante, domiciliada en calle Perito Moreno N° 2.075, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; y el señor LEONARDO MARCOS VALDIVIESO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 31.645.079, nacido el 23/04/1985, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 2.075, Barrio Bianchi, distrito Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, y EXPRESAN: Primero: En carácter de socios de SENDEROS DEL OESTE S.R.L., manifiestan que por Instrumento Constitutivo de fecha 08-03-2023 se constituyó la sociedad “SENDEROS DEL OESTE S.R.L.” Segundo: Que habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en cuanto a: homonimia detectada, objeto impreciso y aclarar en el Art. 8° la remisión al Art. 1881 C.C.C.N., es que vienen por la presente a subsanar los términos del instrumento constitutivo en un todo de acuerdo con la observación efectuada por los asesores de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Tercero: Que conforme texto que leído resulta aprobado por los comparecientes, a continuación se transcribe: ESTATUTO de “VIÑA SER S.R.L.” 1) Fecha del acto constitutivo: 08 de MARZO de 2023; 2) Denominación: VIÑA SER S.R.L. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en PUEYREDON N° 5366, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. 4) Objeto Social: a) AGRÍCOLA: labranza; siembra; cosecha; desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria. b) INDUSTRIAL: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) COMERCIAL: La compra venta, permuta, locación y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía. Insumos para la actividad agropecuaria y todo lo relacionado con el objeto social. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. e) SERVICIOS: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios; servicios técnicos y de asesoramiento. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 7) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. . 08) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 09) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7614703 Importe: \$ 1800  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia: MONFORT NATALIA AYELEN, D.N.I. 37.615.239, CUIL: 27-37615239-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza y MONFORT VERÓNICA DANAE, D.N.I. 39.239.761, CUIL: 27-39239761-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ayacucho 709 PA, Barrio Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: 04 de julio de 2023. 3º) Denominación: **GRUPO MONFORT S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: 1) Actividades Primarias, 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, 3) Industrial, 4) Culturales y educativas, 5) Desarrollo de tecnologías, 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, 7) Inmobiliarias y constructoras, 8) Inversión, 9) Petroleras, 10) Salud, y 11) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$150.000) representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Monfort Natalia suscribe la cantidad de 140.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y Monfort Verónica suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y las socias integran el 25% del capital social suscripto en este acto, es decir, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500), en dinero efectivo, importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: Srita Monfort Natalia y Administrador Suplente: Srita. Monfort Verónica, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en Alejo Irusta 3321, Barrio TAC, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7617471 Importe: \$ 1120  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DFR S.A.S.** Comuníquese la constitución de DFR Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado Certificado por Notario Público de fecha Cinco de Julio del 2023. 1) Socios: Fabrizio Prosperi, DNI N° 36.426.018, CUIL/CUIT N° 20-36426018-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Enero de 1992, profesión: Arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Monseñor Fernandez 195, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; Rodrigo Muñoz, DNI N° 31.487.273, CUIL/CUIT N° 20-31487273-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Julio de 1985, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Real 1250, el Peral, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; y Diego Matias Viotto, DNI N° 33.426.087, CUIL/CUIT N° 23-33426087-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Noviembre de 1987, profesión: Kinesiólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 452, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. 2) Razón Social: DFR S.A.S. 3) Domicilio: La sociedad fija su domicilio social, legal y fiscal en calle Real 1250, el Peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) DEPORTE: 1) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus



especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, futbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compra venta, Importaciones, exportaciones, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compra venta, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para la consecución del objeto social, pudiendo establecer sucursales o franquicias dentro y fuera del país. B) BELLEZA Y SALUD: 1) Prestación de servicio integral de belleza: La prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país; C) MEDICINA: a) Terapia y asistencia. Trastorno psicofísicos: Realizar por cuenta propia o de terceras asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de alimentación, pacientes estresados o con dependencia a medicamentos, tabacos y alcohol, en el área de psicología, clínica y física corporal. Tratamiento de obesidad, adelgazamiento modelación, gimnasia correctiva y rehabilitación traumatológica incluyendo Osteopatía y Kinesiología; 2) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipo de necesidades nutricionales; 3) Instalación de centros de salud recreativos y de descanso; 4) actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento. 5) Duracion: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Fabrizio Prosperi suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rodrigo Muñoz suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Diego Matias Viotto suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total del capital subscrito e integrado es Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000). Admnistracion y Representacion Legal: Administrador Titular y Presidente de la sociedad a : Fabrizio Prosperi, DNI N° 36.426.018 CUIL/CUIT N° 20-36426018-1, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Enero de 1992, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio real en Monseñor Fernandez 195, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, y como Administrador Suplente a: Diego Matias Viotto, DNI N° 33.426.087, CUIL/CUIT N° 23-33426087-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Noviembre de 1987, profesión: Kinesiólogo, estado civil: casado, con domicilio real en calle Las Heras 452, TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA.8)Fiscalizacion: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7619656 Importe: \$ 1840  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Noelia Natalia Manatrizio, argentina, DNI 25.272.576, casada en primeras nupcias, 18/05/1976, 47 años, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo n° 1.768, Ciudad, Mendoza; Vanesa Anabel Manatrizio, argentina, DNI 32.019.829, casada en primeras nupcias, 31/01/1986, 37 años, Licenciada en Diseño Gráfico, domiciliada en Barrio Vistapueblo, M4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Francisco Sebastián Muñoz Linares, argentino, DNI 29.420.301, casado en primeras nupcias, 10/04/1982, 41 años, abogado, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 24, Casa 3/4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Contrato de Constitución fechado 23.06.2023 pasado ante Escribana María Florencia Sánchez, Registro 1083. 3) Denominación: **“NAS SOCIEDAD ANÓNIMA”**. 4º) El domicilio sede social fijado en Ignacio Molina n° 181, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B)

INVERSIÓN; C) FINANCIERO; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; F) INMOBILIARIA y G) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 99 años desde fecha de inscripción. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Designa Director Titular a Vanesa Anabeln Manatrizio, DNI 32.019.829 y como Director Suplente a Noelia Natalia Manatrizio, DNI 25.272.576 por plazo de 3 ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del mismo. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7619102 Importe: \$ 720  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**THE PALM S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 29 de Mayo de 2023. 1.- HERNANDEZ DANIEL CASIANO, D.N.I. N° 14.582.004, CUIT 20-14582004-4 de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1961, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Rosa N° 2080, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "THE PALM SAS". 3.- La sede social se fija en calle Aristides Villanueva N° 396, Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Hernandez Daniel Casiano, D.N.I. N° 14.582.004, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Penoff Veronica Adriana, D.N.I. N° 22.684.435, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7619967 Importe: \$ 960  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NAFRAMAR S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 28 de Abril de 2023. 1.- ALVAREZ YESICA ROMINA, D.N.I. N° 33.460.889, CUIT 27-33460889-7 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1987, profesión: psicóloga, estado civil: casada, con domicilio en calle Ozamis N° 965, Maipu, Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "NAFRAMAR SAS". 3.- La sede social se fija en calle Dr. Brandi N° 47, Maipu, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y

la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte (i) Servicio Médico Asistencial: Prestación de servicios de asistencia, diagnóstico, rehabilitación, investigación, docencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, residencia asistida en salud mental centros de salud, recreativos o de descanso y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades, ofreciendo y prestando tratamiento médico clínico, psiquiátrico, psicológico y físico corporal, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga; b) La atención individual o grupal de pacientes con trastornos médicos, psicológicos, psiquiátricos, de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a sustancia, medicamentos, tabaco, alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamientos de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; c) El abordaje de pacientes de forma ambulatoria y/o internación, para estudios y tratamientos.- . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: ALVAREZ JESICA ROMINA, D.N.I. N° 33.460.889, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALVAREZ JOHANA ANTONELLA, D.N.I. N° 35.660.653, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7621454 Importe: \$ 1400  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con los artículos 36° y 37° de la ley N° 27349 y en razón de haberse subsanado las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyo Estatuto Constitutivo Depurado, contiene las siguientes previsiones: 1°) Socio: RODOLFO DANIEL MATAR, DNI: 11091807, CUIT N°: 20-11091807-1, de nacionalidad: Argentina, nacido el: 27/09/1954, de profesión: Medico, estado civil: divorciado, con domicilio en calle: Lago Palena 2031- Barrio Mosconi (5501) Godoy Cruz- Mendoza; 2°) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó con fecha 11/10/2022 y por Actas de Subsanación de fechas 21/12/2022 y 10/07/2023 3°) Denominación: **VITHAL MEDICINA LABORAL S.A.S.**; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Lago Palena 2031- Barrio Mosconi (5501) Godoy Cruz- Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. ; 6°) Plazo de duración: 99 años; 7°) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), representado por ciento cuarenta (140) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N°27.349. Los socios suscriben e integran el 100% del capital según el siguiente detalle: RODOLFO DANIEL MATAR suscribe e integra la cantidad de ciento cuarenta (140) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una; 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: RODOLFO DANIEL MATAR, DNI: 11091807, con domicilio en calle: Lago Palena 2031- Barrio Mosconi (5501) Godoy Cruz- Mendoza y Administrador Suplente: MARIA DANIELA MATAR BUSAJM, DNI N° 33578194, con domicilio en calle O'Higgins 1850 1º Piso- Depto. 11- Godoy Cruz- Mendoza ; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550; 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado y 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7621468 Importe: \$ 1200  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"ROBUSTOMUEBLES SAS"**– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Pablo Díaz, argentino, titular del Documento único número 36.571.894, C.U.I.T. N°20-36571894-7, nacido el 23 de abril de 1992, comerciante, con domicilio en calle San Martin 1136 depto. 75 Ciudad, Mendoza, el Señor Cangelosi Juan Ignacio, argentino, titular del Documento único número 36.417.621, C.U.I.T. N°20-36417621-0, nacido el 28 de diciembre de 1991, comerciante, con domicilio en la calle Av. España 1918 Ciudad Mendoza y el Señor Kevin Gabriel Gordon, argentino, titular del Documento único número 33.577.363, nacido el 18 de marzo de 1988, comerciante, con domicilio en Juan Pablo II 2678, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de julio 2023. 3°) DENOMINACIÓN: "ROBUSTOMUEBLES SAS" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Castellani 226 Godoy Cruz .Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) AMUEBLAMIENTOS Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION, b) ASESORAMIENTO, c) SERVICIOS GASTRONOMICOS, d) COMERCIALES, e) INMOBILIARIAS y f) SERVICIOS 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Pablo Díaz y dos administradores suplentes Kevin Gabriel Gordon y Cangelosi Juan Ignacio. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Díaz, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Kevin Gabriel Gordon 33.000 y Cangelosi Juan Ignacio suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Santander Ríos, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7622378 Importe: \$ 1840  
12-13/07/2023 (2 Pub.)

**HANUMAN S.A.S:** Por instrumento privado del 05/07/2023 fue constituida la sociedad Hanuman S.A.S, con firmas certificadas por escribano público: 1- Socios: Reyes Carolina Valeria, 38 años, casada, argentina, contadora, con domicilio en calle Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10 Vistalba, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA Documento Nacional de Identidad

31.268.942, C.U.I.T. 27-31268942-7 y Garbuio Maximiliano Jesús, 36 años, soltero, argentino, mecánico, con domicilio en calle Necochea N° 1360, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, Documento Nacional de Identidad 33.274.706, C.U.I.T. 20-33274706-2., 2-Denominación "HANUMAN S.A.S.". 3- Domicilio legal, solcial y fiscal en: Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10, Distrito Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarlos, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos, formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Carolina Valeria Reyes, 38 años, casada, argentina, contadora, con domicilio en calle Barrio Rincón de Vistalba M-23 C-10 Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad 31.268.942, C.U.I.T. 27-31268942-7. Administrador suplente: Maximiliano Jesús Garbuio, Documento Nacional de Identidad 33.274.706, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7616028 Importe: \$ 4320  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **AGRUPACIÓN SOLIDARIA EL SOL** convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 27 de Julio en la Instalaciones de la Sede Social Cito en Barrio Don Augusto M:E - C:2, Los Barriales, Junín, Mendoza, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) miembros para presidir la Asamblea. 2- Modificación del Artículo N° 1 del Estatuto Social / modificación del domicilio de la Sede Social. 3 De Forma.

Boleto N°: ATM\_7608907 Importe: \$ 200  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DRAGONBACK ESTATE S.A.** Comuníquese a los accionistas de DRAGONBACK ESTATE S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 29 de Junio de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Breve exposición sobre la Cosecha 2023 y sus resultados; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 3) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2022 y finalizado el 30 de abril de 2023. Exposición; 6) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024; 7) Consideración de la posibilidad de cobrar un costo adicional a aquellos propietarios que realicen construcciones dentro del Emprendimiento; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_7615247 Importe: \$ 5600  
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA:** La Comisión Directiva del **CENTRO UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 30 de Julio de 2023 a las 09,00 horas en el lugar situado en Calle Belén 441 del distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrados al 31/12/2022 6) Informe al día de la fecha del estado de obra y avances en la construcción de consultorios. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Calle Belén 441 del Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7616027 Importe: \$ 560  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL SOMOS FAMILIA”**, convoca a sus Socios a la

---

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria en nuestra sede, sita en calle San Martín 1015, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación de la Memoria al 30/09/2022; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación del Balance Generales cerrado al 30/09/2022; 5) Motivo de elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas, 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7616030 Importe: \$ 360  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ESTRELLAS DEL VALLE DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 155/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Agosto de 2023, a las 19:30 hs en primer llamado y las 20:30 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle 25 de Mayo 551, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria Anual e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/2022. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por renunciadas.

Boleto N°: ATM\_7617539 Importe: \$ 360  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Asociación de Productores Frutihortícolas Esperanza**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Agosto de 2023, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en el local de calle Rufino Ortega 280, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7619464 Importe: \$ 480  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Lerot Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2023, a las 13:00 hs, en primera convocatoria y a las 14:00 hs., en segunda convocatoria, en Ruta 20 s/n, Barrio Portal Lerot D/11, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de Presidente, Secretario, Vocal Titular, un Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Titular por el término que resta para completar el mandato de las autoridades actuales.

Boleto N°: ATM\_7619470 Importe: \$ 280

---

12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL BARRIO PUERTO GRANDE** convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 29/07/2023, a las 19:00hs en primer convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto a la presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- lectura y aprobación de memorias, informe del síndico y balances correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/11/2010, 31/11/2011, 31/11/2012, 31/11/2013, 31/11/2014 y 31/11/2022. 4.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea ordinaria de fecha 20/04/2010 a fs 59/60, 5.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea extraordinarias de fecha 8/1/2012 a fs 105/107, 6.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea ordinarias de fecha 8/9/2013 a fs 136/137, 7.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea ordinaria de fecha 23/11/2014 a fs 167/169, 8.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea ordinarias de fecha 8/12/2018 a fs 60/ 71. 9.- ratificación de los puntos tratados en la asamblea extraordinaria de fecha 16 de julio de 2.022 a fs94/96.

Boleto N°: ATM\_7619643 Importe: \$ 560

12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DEPORTIVO IMPSA** convoca Asamblea extraordinaria para el día viernes 28/07/2023, a las 19:00hs en primer convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria con los socios presentes, en la sede social sita en calle Alsina Esquina 9 De Julio Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto a la presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento, aprobación de la memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7619666 Importe: \$ 280

12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL EL PORTAL DE UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de agosto de 2023 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y a las 16.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio El Portal de Ugarteche M:B-C:22, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/12/2021 al día 30/11/2022; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/11/2022.

Boleto N°: ATM\_7619695 Importe: \$ 320

12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **BIBLIOTECA POPULAR CAROLINA PAPONET DE SUTER** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de agosto de 2023, a las 9.00 horas en primer convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Las Heras N° 45 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y



responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3.Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7619705 Importe: \$ 480  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL AIRE CORDILLERANO – LAS COMPUERTAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de agosto de 2023 a las 20.30 hs. en primera convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Panamericana Km 22 calle Las Jarillas S/n, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7619962 Importe: \$ 320  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las dieciocho horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM\_7619986 Importe: \$ 1000  
12-13-14-17-18/07/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO AMOR Y SALVACION DE JESUCRISTO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de junio de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 N° 913 Perdriel , del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: : 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Motivos Convocatoria fuera de término; 3- Consideración de las Memorias al 31/07/2020, 31/07/21 y 31/07/2022; 4- Consideración y aprobación del informe del Revisor de Cuentas; 5) Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días 31/07/2020; 31/07/2021 y 31/07/2022; 6- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7620006 Importe: \$ 360  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA. **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL KILLARI** La Comisión Directiva cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de Dos Mil Veintitrés a las 11:00 horas en primer llamado y a las 12:00 en segundo llamado; acto que se celebrará en la sede social de Barrio

---

Divisadero calle Avenida de la Virgen y Santiago Berti Mzna "A" Casa 1, Distrito Las Vertientes del Pedemonte – Lujan de Cuyo, Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1- designación de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de Asamblea. 2- consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios N° 2 cerrados al 31 de diciembre de Dos Mil Veintidós fuera de termino. 3- Elección de los miembros de la comisión directiva y Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7622328 Importe: \$ 400  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Asamblea General Extraordinaria - Segunda Convocatoria - POR 3 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.** en segundo llamado, para el día 28 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Tratamiento de las modificaciones al Estatuto social vigente. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7622465 Importe: \$ 1080  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

**ASOCIACIÓN CIVIL TRADICIONAL DE LA TORTA FRITA Y EL MATE DE VILLA CABECERA SAN RAFAEL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 2 de Agosto de 2023 a las 19 hs, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Chacabuco s/n de la Villa 25 de mayo, dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2014, 2015,2016,2017,2018,2019, 2020,2021 y 2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7595478 Importe: \$ 1040  
11-12/07/2023 (2 Pub.)

**GRUPO MARSAN SA.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Agosto del 2023 a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva, 2) Designación de autoridades conforme lo ordena el estatuto social. 3) Decisión de continuidad en el cargo de autoridades inscriptas ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza ante la imposibilidad de una nueva designación. La asamblea convocada se celebrara en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a

aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs a 14 hs, o por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM\_7613262 Importe: \$ 2800  
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

**Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.)** El directorio convoca para el día 2 de agosto del 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación de la situación generada por el contrato de alquiler de la calle Brasil 280/308 de ciudad de Mendoza; 3) Adopción de medidas para conjurar la situación. La Asamblea tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta el día lunes 31 de julio debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM\_7619679 Importe: \$ 2400  
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 07 de Julio de 2.023, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 2.023 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento de la propuesta de la empresa CTNET para el ingreso de la red de fibra óptica dentro del predio del Solar. 3º) Consideración y tratamiento del planteo de nulidad a la Asamblea Ordinaria del día 03 de diciembre de 2022. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM\_7619698 Importe: \$ 2600  
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

**Centro de Diálisis del Este S.A.** Comunica que con fecha 23 de Junio de 2023, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172, Dr. Carlos Abate, DNI: 8.282.131, Dr. German Barrera Hugalde, DNI: 31.029.139, Dr. Elio Suso, DNI: 11.053.752, Facundo Barrera Hugalde, DNI:29.385.698 y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 2023 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2022 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450, Gral. San Martin. Mendoza

Boleto N°: ATM\_7615426 Importe: \$ 960  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

**SILLAS S.A.S.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Av.España N°551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente

orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 30 de Noviembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios y 6) Gestión del Directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 06-08-2023 11:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7616167 Importe: \$ 1600  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

**IMÁGENES MEDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno ) de julio de 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_7614783 Importe: \$ 2200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación. EX – 2023-05079369—GDEMZA-DGIRR, AYSAM SA, perforará a 120 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Av. Ballofett y Av. Los Filtros, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C. 17-01-30-0007-000025-0000-5 - Uso: Abastecimiento poblacional, en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7622345 Importe: \$ 320  
12-13/07/2023 (2 Pub.)

Irrigación. Expte EX -2023-04886066--GDEMZA-DGIRR, R6 LA GUEVARINA SA., tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. del Pozo N° 17/0817. Perforará a 180m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle La Turbina Esq. Ferrer, Villa Atuél, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-3400-390290-0000-6;. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7617475 Importe: \$ 320  
11-12/07/2023 (2 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

SOLICITA INSCRIPCION Y CONSTITUCION COMO COMERCIANTE ROMERO RUTH DEL VALLE, DNI 33276792 , soltera, argentina, fecha de nacimiento 06 de mayo de 1984, profesión: Técnica y Guía de Turismo, solicitan inscripción para comerciante del rubro turismo, con domicilio real y comercial en el calle Chañaral N°3735 de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 07606320 Importe: \$ 120

12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Resolución N° 2020-S; Mendoza 05 de JUL 2023; Visto el EX-2018-0230070-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 quien habría incurrido a prima facie en Abandono de Servicio; que ante dicha situación, se informa que el efectivo policial se encuentra en situación de revista pasiva desde el 12/06/1997, teniendo su destino actual en la Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio de Seguridad, el mismo fue citado para que concurra a dicha Dirección a fin de regularizar su situación y no ha concurrido a la fecha; que en este sentido, para fecha del 17 de agosto del 2018, se dejó cedula de citación al efectivo policial por debajo de la puerta para que se presente en la Inspección General de Seguridad y ante la ausencia del mismo se solicitó informe al Departamento de Asuntos Internos a fin de que constate el domicilio del mismo, no pudiendo ese departamento localizar al efectivo en cuestión; que el día 10/10/18, se solicitó la citación del efectivo a través de Boletín Oficial, publicándolo durante tres(03) días hábiles consecutivos, debiendo presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, cumpliéndose el plazo el día 29/10/2018, sin presentarse a la Inspección General de Seguridad. Así también se sugirió solicitar ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL CITADO EFECTIVO POLICIAL; QUE EN ESTE SENTIDO OBRA EN ORDEN 44 OBRA EL Decreto de Alegatos. En orden 47 constancias de solicitud de publicación edictal del decreto de alegatos u en orden 50 obra copa de la publicación edictal del decreto de alegatos; que en orden 56 obra Dictamen N° 585 de fecha de 15 octubre de 2019 emitida por la Junta de disciplina dependiente de este ministerio sugiriendo la sanción de CESANTIA al AGENTE P.P NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR. Que para fecha del 06/07/2023 de comisiono personal de Comisaria 5 a la calle Granaderos N°1671, domicilio que figura en el legajo del encartado, para que sea entrevistado el ciudadano VICENTE JAVIER ESPECHE CARUBIN con D.N.I N° 21.526.836, el cual informo que el Agente NAVARRO SANCHEZ Julio Cesar, habría alquilado en el domicilio pero desde hace cinco (05) años desconoce la residencia del mismo. Por todo lo expuesto ut supra, se entiende que se han cumplido las normas del debido proceso u defensa en juicio, por lo que corresponde aplicar la sanción expulsiva de Cesantía encuadrada por abandono de servicio y encuadrada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 72; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500, C.U.I.L N° 20-14962500-4 - Clase 002 - Régimen Salarial 06 -Agrupamiento 1-Tramo 01-Subtramo 002 -U.G.G J00217- U.G.C J20094, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 incisos 3), en función con el artículo 70 y 43 incisos 1) y 3) todos lo de la Ley N°6722 y Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Agente – Personal Policial – NAVARRO SANCHEZ, JULIO ALBERTO CESAR, con D.N.I N° 14.962.500 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GONZALEZ, HÉCTOR MARIO, FF 19/11/2020 sepultado en SO, N°231 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PARQUE DE DESCANSO S.A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7602380 Importe: \$ 360  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE LUIS CHANAMPE, fallecido el 30-12-2022, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41-E- nicho: 634 a galería 41-E- nicho:707, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7607670 Importe: \$ 360  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

En la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por expediente EX-2023-03230669 se tramita reintegro de \$32.016,16 (en concepto de CATETER-ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN VENTRICULAR EPICÁRDICO), por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores de la Sra. MÉNDEZ MARIA, DNI N° 3.672.050, en el plazo de 20 días". Esta publicación se debe adjuntar al expediente del pedido con el fin de poder continuar con el trámite requerido. Todo ello bajo apercibimiento de los arts.148º y 160º inc. a). Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Julieta Lauro - Secretaria de Asuntos Jurídicos- Mendoza, 21 de Junio de 2023

Boleto N°: ATM\_7610494 Importe: \$ 720  
05-12-19/07/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de la DR. FELICI, CARLOS EUGENIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSEE MILLARES Gerente

Boleto N°: ATM\_7617470 Importe: \$ 400  
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

---

EX-2022-00434418 RESOL. N° 1813 S Mendoza, 16 de Junio de 2023 Resolución N° 1813 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00434418-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad ARGOS S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71648328-9; Que en orden 02 obra documentación respaldatoria y deudas de la citada Empresa, que motivan la solicitud de la Dirección del REPAR-REPRIV; Que en orden 06 obra Resolución N° 146/22 de fecha 17 de febrero del 2022, por la que la Dirección del REPAR-REPRIV, solicita, la inhabilitación de dicha Empresa, ya que la documentación continua sin actualizarse adeudando a su vez canon años 2021 y 2022, no habiendo regularizado su situación, siendo que ya ha sido sancionada con multa y suspensión para funcionar, lo que se estima que se ha configurado la falta estipulada en el artículo 34, punto I, inciso e) de la ley N° 6441 - Infracciones Gravísimas ; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el termino de veinte años (20) a dicha empresa junta con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto II + inciso d) de la ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada de este Ministerio en orden 10 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-2021; EL Subsecretario de Relaciones institucionales Resuelve: Artículo 1º- de la autorización Aplicar la sanción de cancelación definitiva para funcionar, e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la ley N° 6441 y su normativa complementaria a la empresa de Seguridad Argos s.a.s, C.U.I.L. N° 30-71648328-9, con domicilio legal en calle SARMIENTO N° 1144 - SAN JOSE - Guaymallen, correo electrónico: argos.escobar@gmail.com, conjuntamente con su propietario ESCOBAR, Esteban Isalas D.N.I. N° 32.807.096, como Director Técnico, al Sr. BOERO, Salvador Santiago, D.N.I. N° 13.706.024 y como Sub Director al Sr. GUARDATTI, Daniel, D.N.I. N° 13.119.124, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de

lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.I.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al/los administrados que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179,180,181 y 1821,ey N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

EX-2020-03044181 RESOL. N° 0664 S Mendoza, 15 marzo 2023 Resolución N° 0664 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03044181-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y CONSIDERANDO : Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la empresa UNION SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.); Que en orden 02 obran antecedentes de emplazamientos a la empresa con documentación adeudada (seguros de caución, de ART, de Vida, de Responsabilidad Civil, nómina mensual de objetivos y vigiladores, Formulario 931, Canon Anual 2020) y se le informa a la misma que registra multas, las cuales deberá legalizar; Que en orden 04 obra copia digitalizada de Resolución N° 559 de fecha 21 julio de 2020 mediante la cual el Director de REPAR/REPRIV sanciona a la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.) con 10 días SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR e impone multa; Que asimismo en orden 04 obra nuevo informe (agosto 2020) respecto a la no regularización de la situación, copia digitalizada de Resolución N° 655/20 mediante la cual se remite al Estudio Jurídico Liquidador y sanciona a la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.) con 30 días de SUSPENSION DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR y copia de la Resolución N° 908/20 por la que se suspende a la empresa con 60 días y la notificación. Se acompaña reporte de la empresa y copia digitalizada de Resolución N° 185/21 emitida por el Director de REPAR/REPRIV mediante la cual resuelve EMPLAZAR a la empresa a presentar la documentación adeudada y abonar canones anuales 2020 y 2021 (se le informa que caso contrario se solicitara la inhabilitación de la empresa),. Que se incorpora en orden 28 Resolución N° 453/22 de la Dirección REPAR/REPRIV que dispone: "Artículo 1: DISPONGASE, dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 59/22 por considerarse equivalente a la Resolución N° 937/21 y no fundada; Artículo 2: RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución N° 937/21 obrante en orden N° 8, el cual deberá conformarse de la siguiente forma SOLICITAR al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raul Levrino, la Inhabilitación de la empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A) , CUIT N° 33-71081755-9, con domicilio legal en calle RIVADAVIA N° 122, 1° PISO, OFICINA 27, CIUDAD DE MENDOZA, correo electrónico: oss-seguridad@speedy.com.ar, conjuntamente con sus propietarios BILYK EUGENIO D.N.I. N° 6.936.267; OJEDA MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 20.626.088 y como Director Técnico al Sr. CALDERON JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 8.596.304, Toda vez que se diligencia resolución de suspensión para funcionar por 60 días hábiles mediante Resolución N° 908/20, cumplido este resolutivo, el área de empresas informa que la documentación continua sin actualizarse adeudando a su vez canon 2020, 2021 y 2022 y NO habiendo regularizado su situación, considerando que la empresa en cuestión ya ha sido sancionada con multa y suspensión para funcionar..." , Que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por el termino de veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto l inc. e), en función con el art. 34 Pto. 11 inc. d) de la Ley N° 6441, Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 33 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-21; EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Inhabílitese en forma definitiva para la actividad regulada en la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa UNION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (OSS S.A.), C.U.I.T. N° 33-71081755-9, con domicilio

legal en calle RIVADAVIA N° 122, 1° PISO, OFICINA 27, CIUDAD DE MENDOZA, conjuntamente N° 6.936.267,. Como Director N° 8.596.304, precedentes. Con sus propietarios BILYK EUGENIO D.N.I. OJEDA MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.626.088 y Técnico al Sr. CALDERON JOSE ALBERTO, D.N.I. por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caucción respectivo. Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232001

Boleto N°: ATM\_7608987 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTY EDUARDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232002

Boleto N°: ATM\_7608087 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232006

Boleto N°: ATM\_7612370 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRAZCO CARMEN FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232004

Boleto N°: ATM\_7613440 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHUS JUAN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232008

Boleto N°: ATM\_7614405 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDRAZA MATIAS MODESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232009

Boleto N°: ATM\_7613537 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGGIO HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232003

Boleto N°: ATM\_7613583 Importe: \$ 200

---



10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de PALMA JORGE PEDRO DOMINGO Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232010

Boleto N°: ATM\_7614705 Importe: \$ 200  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JORGE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232011

Boleto N°: ATM\_7615392 Importe: \$ 200  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232012

Boleto N°: ATM\_7615395 Importe: \$ 200  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de CASANOVES, ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-05002956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7615691 Importe: \$ 400  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2023- 00676941- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32-, notificar a la SRA. MORENO ROXANA LEONELLA DNI N° 33.823.218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590600032, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 19/100 (\$ 2.233.381.19) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 05/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la CABO PRIMERO P.P. @ MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, Documento Nacional de Identidad N° 25.225.940; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada, para que se presente ante la Oficina de Siniestro y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 23/2022, de fecha 05 de abril de 2.022, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 05 ABR 2022. RESOLUCIÓN N° 23/2022. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-04358093-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-03113848-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las

---

citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 21 de Mayo de 2.021, en el cual se indica que la Cabo Primero P.P. María Cristina Spinoza Nieves, hoy retirada, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto en virtud de que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, constatándose el faltante de dos cargadores N° 69356, pertenecientes al arma marca Browning, 9mm, ídem numeración, la cual fue entregada en el año 2.007; Que en Nota de Orden N° 6 obra la Resolución N° 175/21, de fecha 27 de Julio de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, hoy retirada, con cinco días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 7, todo del Expediente Principal; Que la conducta de a la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 16 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución; Que en Nota de Orden N° 20 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la CABO PRIMERO P.P. ® MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la CABO PRIMERO P.P. ® MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar a la CABO PRIMERO P.P. ® MARIA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que el efectivo retirado policial en cuestión concorra con copia de la presente notificación, previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LINO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231390

Boleto N°: ATM\_7598538 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUJALTE ROBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231392

Boleto N°: ATM\_7598561 Importe: \$ 200

---

---

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REITANO JOSEFINA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231394

Boleto N°: ATM\_7602431 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AZZONI FRANCISCO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231398

Boleto N°: 07603233 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231399

Boleto N°: 07603265 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ EMILIO HERMENEGILDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231397

Boleto N°: 07604346 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO SEGUNDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231401.

Boleto N°: ATM\_7605468 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASSINO RODOLFO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231400.

Boleto N°: ATM\_7605477 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALLA MARINA ADA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231403

Boleto N°: 07605074 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERES EDUARDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231404

Boleto N°: 07605078 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑAFIEL MARTA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231396

Boleto N°: 07606024 Importe: \$ 200

---

---

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO OSCAR WILLIAN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231402

Boleto N°: 07606065 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISABEL NOEMI Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231393

Boleto N°: 07606083 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTO IRIS MABEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231391

Boleto N°: 07606092 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ FRANCISCO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231395

Boleto N°: 07606095 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORON CARLOS EDUARDO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231405

Boleto N°: 07606102 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO CLEMENTE  
VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231407

Boleto N°: 07606125 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZOATEGUI FANNY RAQUEL  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231408

Boleto N°: ATM\_7605121 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL VICTOR AMERICO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231409

Boleto N°: ATM\_7606215 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ ELENA BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231410

Boleto N°: ATM\_7605127 Importe: \$ 200

---

---

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASANOVES ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231411

Boleto N°: ATM\_7606236 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELPIERRE ELENA AIDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231413

Boleto N°: ATM\_7608449 Importe: \$ 400  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ALICIA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231415

Boleto N°: ATM\_7607695 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVANESCHI DELIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231417

Boleto N°: ATM\_7608685 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOVESI GUSTAVO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231416

Boleto N°: ATM\_7607743 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOLCI GLORIA ELIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231412

Boleto N°: ATM\_7610717 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PESENTI MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231406

Boleto N°: ATM\_7613266 Importe: \$ 200  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de SOSA, LUIS MATIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4964114. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7614796 Importe: \$ 400  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de SENTILINI, PEDRO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4965279. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

---

Boleto N°: ATM\_7614799 Importe: \$ 400  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, medurará 221,50m<sup>2</sup> titular Heredia, Lindor, pretendida por Astorga, Jorge Alberto, por Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación: Chubut 326, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2023-04910547-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Julio 19 hora 16:00 Límites Norte: Márquez, Julio Ricardo Sur: Ponso, Carmen Julia Este: calle Chubut Oeste: Juárez, Gustavo Javier

Boleto N°: ATM\_7610745 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor medurará Título "1" 738,29 m<sup>2</sup>, propietario ITALA FALASCO y Título "2" 15,65 m<sup>2</sup>, propietario ITALA FALASCO de ROSEANO. Calle 9 de Julio 380/382/384, Ciudad, San Martín. EX-2023-04954576-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 21, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_7616086 Importe: \$ 240  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, medurará 5ha 0425,00m<sup>2</sup>, de CARLOS HUGO CARROZZO, calle "C" s/n° (a 500,50m al Este de calle "10" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2023-04955184- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 19 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_7616091 Importe: \$ 240  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Basaldella medurará 242,80 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 de DICIEMBRE LIMITADA, en calle Puerto San Julián s/n°, esquina Fernández Letry, costado Oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2023-04719787-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 19 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM\_7616097 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Luis Javier Burgues, Agrimensor, medurará 1120 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de NAVAZO, Federico, pretendida por LILLO, Leonardo Elías, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 2 s/n° y Calle 14, esquina Noroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: NAVAZO, Federico Sur: Calle 2 Este: Calle 14 Oeste: HUMEREZ, José Luis Julio 20 Hora 14.30 Expte. EX- 2023-05039817-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7616100 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero medurará 50.000m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de Padilla Pedro, ubicados en Callejón de servidumbre S/N° a 669,75m al Norte de calle Centenario, a 1.350m al oeste de Calle 13, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-04953562- -GDEMZA-DGCAT\_ATM JULIO 19 hora: 18:00

---

Boleto N°: ATM\_7616122 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará conjuntamente 3138.25 m2 del Título 1 y 9891.83 m2 del Título 2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "13 DE DICIEMBRE" LIMITADA Y MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO. Ubicación Roque Saenz Peña N° 4334, Vistalba, Luján de Cuyo. EX-2023-04680792-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7616081 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora medurará en conjunto 29122.56 m2 del TITULO I y 53906.38 m2 de Titulo II, propietario JUAN PELEGRINA. Ubicación Nuñez S/N° a 125 m al Norte de Feliz Araujo, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-04914574-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 19, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7616132 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Bollati, Ingeniero Agrimensor, medurará 252,22 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58, propiedad PAREJAS DE SANCHEZ HILDA NIEVES, pretendida por LEONARDO VICENTE MOLINERO y JUAN PABLO JAVIER MOLINERO, ubicada en calle República de Chile 1020, Villa Marini, Godoy Cruz, Límites: Norte: Calle República de Chile; Sur: Martínez María Beatriz; Este: Calle Groussac; Oeste: Rojo Manuel. Julio 20, Hora 10.00. Expediente EX-2023-04604395-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616106 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, medurará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/n°, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Julio 20 Hora 16.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7616116 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, medurará 100 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias de PEDRO FERNÁNDEZ, pretendida por ESTELA BEATRIZ LLAÑES ESPEJO, Calle Carola Lorenzini N° 884, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte y Sur Pedro Fernández; Este: Héctor Luis Reales Pasillo Comunero de por medio; Oeste: Segundo Guardia. Julio 19, Hora 12:30. Expediente: EX-2023-04753689-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616147 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Garcia agrimensor, mediará 16 ha. 4887,94 m<sup>2</sup>, para obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad dasob s.a, pretendida por Emilio Norberto Fosco. Calle Rodríguez sin número, 600 metros al norte de calle Aruani costado oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: norte: Cooperativa Agrícola Tulumaya Limitada, sur: Cecilia Inés Antolín, Fernando Luis Antolín, Claudia Magdalena Antolín y Gladys Magdalena Bertolino de Antolín; este: calle Rodríguez, oeste: Juan Buljan. EX-2023-04851798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 22 hora 10.

Boleto N°: ATM\_7616117 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 494929,61m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad Italia Colomba Tittarelli. Pretendida por Ramón Nazareno, Javier Antonio, Maria de los Ángeles, Gloria Argentina y Liliana Mabel Arredondo. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Álamo y El Zampalito, esquina noreste, Cordón del Plata, Tupungato. Límites: Norte: Raúl Álvaro Bastias, Juan Ramón Hernández, Liliana Mabel Arredondo y Francisco Arredondo. Sur: Calle El Álamo. Este: Calle Pública. Oeste: Calle El Zampalito. Julio 19, Hora 15:30. EX-2023-04908852-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616120 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Liliana Magni, agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: TRISTAN MOYANO, pretendida por LEANDRO FARID GARGANTINI y AGOSTINA CHIARA GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Emilio Casin Azura, Graciela Ruth Moyano, Raimundo Arnaldo Betancourt, Gonzalo Andrés Difonso, Eduardo Martín Difonso, Johana Lucía Difonso, Mónica Elizabeth Piñeyrua y Tristán Moyano. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Ruta Nacional N° 7. Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:15. EX-2023-04196631-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616135 Importe: \$ 840  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 53 ha. Aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario, PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por SABRINA NAHIR GARGANTINI. Ubicación: Ruta Nacional N° 7 s/n°, 730 m al Sur de Km. 1088, costado Oeste, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Tristán Moyano; Sur: Provincia de Mendoza; Este: Ruta Nacional N° 7; Oeste: Elsa Amada Cornejo Muñoz y Esmirna Petrona de Moro de Blanco. Lugar de encuentro: Ruta Nacional 7, hito kilométrico 1087, costado Este. Julio 19, hora 12:00. EX-2023-04197528-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616143 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Bär, Agrimensor, mediará 2.124.084,21 m<sup>2</sup>, propiedad ALTOS LAS HORMIGAS SAVIyC, Servidumbre de Tránsito c/salida Calle La Legua, s/n° esquina Groenzinger. Partiendo de esa intersección hacia el oeste se accede a propiedad por callejón quebrado en tramos de: 33,50, 49,97,

---



1.079,98, 301,03, 2.109,51, 31,75 y 1.318,24 metros, costado sur, (seguir cartelera indicativa Bodega Altos Las Hormigas) Punto de Reunión: Calle La Legua esquina Groenzinger, El Carrizal, Luján de Cuyo, Julio 19, hora 10,00. EX 2023-04954549-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7616144 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 365.75 m<sup>2</sup>, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Jorge Wenceslao Garro, Rosa Amelia Atala, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle D'Angelo 1091, Ciudad, Rivadavia. Julio: 19 hora 8. Límites: N: Calle D' Angelo; S: José Dante Lázaro; E: Calle Arenales; O: José Angel Funes. Expediente: 2023-04517411-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7619668 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mediará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 12.100m<sup>2</sup> de la Municipalidad de Malargüe en Ruta Nac. 40 Sur km 2882.57 Lugar Bardas Blancas, Distrito: Río Grande, Departamento de Malargüe, Punto de Reunión Delegación Municipal Bardas Blancas. Expte.: EE-33927-2023. Julio 20. Hora 16 Hs

Boleto N°: ATM\_7619045 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará propiedades contiguas, Título I: 3.397 m<sup>2</sup> aproximadamente PARTE MAYOR EXTENSIÓN Propietario: MANUELA MOYANO, ubicada sobre calle J.V. Martínez (vereda norte), 80 metros al Este de calle Roberto Pairó Dto. Gral. Gutiérrez, Maipú; Título II de superficie 1 ha 1.607,48 m<sup>2</sup>: propietaria: LEONOR CORINA MOYANO, fundo enclavado con salida de hecho a calle Martínez a través de Título I. Julio 21, hora 10 (EE-33383-2023)

Boleto N°: ATM\_7619056 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 1.954.21m<sup>2</sup> de RAFAEL MANUEL DIAZ GUIÑAZU en Manuel M. Alberti 477, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Julio: 22, Hora 9.00. EX-2023-05041526-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7619891 Importe: \$ 120  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mediará 194,37m<sup>2</sup> propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N° 566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 19. 9:00 hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7619900 Importe: \$ 240  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Marco Sebastian Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 44467,51 m2 aproximadamente. TITULAR: FARINA DIFABIO RICARDO ANGEL. Ubicación: Servidumbre de Paso (162 m Sur de Eje Ruta Nac.143, Margen Oeste, 166m por Servidumbre, Margen Sur) con Salida A Calle N°7, Cañada Seca, San Rafael Mza. 19 de JULIO 2023; Hora 12.00.-EX-2023-05081636-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7622340 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 242.17 m2, propiedad JOSE DE VITA ubicada en Calle Bandera de Los Andes N° 9.845, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Calle Bandera de Los Andes. Sur: Gobierno de la Provincia. Este: Claudia Mabel Giangrave. Oeste: Pedro Alejandro Valencia. Julio 19 Hora : 8,00 Expediente EX-2023-05119434- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7621548 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mensurará 272,60 m2, propiedad VICTORIA DIAZ DE BAROLO, ubicada en Calle Europa N° 10.035, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida : MAXIMILIANO EMANUEL ORTIZ. Limites: Norte: Juana Verducci, Sur: Bernabé Cruz. Este: Calle Europa. Oeste: Julio Gustavo, Luisa Roxana y Silvia Jessica Machuca, Bernabé Cruz. Julio 19, Hora: 8,30 Expediente EX-2023-05119412- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7621553 Importe: \$ 360  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 879m2 aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de ANTONIO MORENO y SILVIA AGUILAR de MORENO pretendido por FLORES MORENO, Juan Antonio, ubicados en Calle Combate de los Potrerillos N° 3264, B° Villa Elisa, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Limites: Norte: Resto de Título; Sur: Camara Domingo; Oeste: Miranda Julio Cesar y Alonso Elizabeth Mónica; Gomez José Manuel y Godoy Marcela Alejandra y Torres Rosalía del Carmen. Este: Calle Combate de los Potrerillos. Julio 18, hora: 18.30 Expediente N° EX-2023-04865124- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7619663 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Lucero agrimensor mensura 574 m2 (aproximadamente) de Juan Bautista Marzitelli para Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias pretendida por José Horacio Montaña ubicada Barrio Marzitelli Manz. A Lote 11 San Francisco Del Monte Guaymallén Límites: Norte y Oeste con Juan Bautista Marzitelli. Este: calle Balcarce y Sur: con Nilda Catherina Merlino Exp.: 2023-04672878. Julio 19. 10:00 hs

Boleto N°: ATM\_7622419 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará aproximadamente 286,34m2 de ZURA, GENARO SEGUNDO, en calle Santiago del Estero 385 Ciudad de Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: RUBEN HIDALGO. Limites: Norte: calle Santiago del Estero, SUR: Provincia de Mendoza

(Poseedor responsable MONTECINO MARIA JULIA), ESTE: Provincia de Mendoza (Poseedor responsable BARRIENTOS MARTA), OESTE: Miranda Benjamín Antonio y Zura Genaro Segundo. Expediente EX-2023-04963379- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 19.Hora 12

Boleto N°: ATM\_7619794 Importe: \$ 480  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará parte de Mayor Extensión, aproximadamente 5960Has de: LAPLACETTE, JOSE ENRIQUE ALBERTO (50%), LAPLACETTE de GASSIEBAYLE, MARIA del CARMEN (50%) en el lugar denominado TRINTRICA, DISTRITOS PUNTA DE AGUA y AGUA ESCONDIDA DE LOS DEPARTAMENTOS de SAN RAFAEL y MALARGÜE, se accede por Servidumbre de paso cuya entrada y tranquera esta sobre Ruta Prov. N°180 (lado Oeste) a 17,8km.por ruta 180 al Sur-Este de la Intersección de las Rutas 180 y 188 y de esta tranquera por la Servidumbre y huella existente 10Km al Nor-Oeste se accede al campo a medir. Punto de Reunión Intersección Ruta Prov. 180 y Ruta Nac.188. Expediente: EE- 34066-2023. Julio 24. Hora 11.

Boleto N°: ATM\_7619048 Importe: \$ 840  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 300 m2 aproximadamente de BENITO MARIA DE MERCEDES SANCHEZ LOBOS, LAUREANO RAMON, FROILAN VENTURA Y FRANCISCO TIBURCIO SANCHEZ LOBOS Pretendida GREGORIA CORIA MAMANI para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Calle Rio Negro 2516, Pedro Molina, Guaymallén. Julio: 21, Hora: 9.00. N: Roque Aníbal Orace, Gabriel Hernán Geleman, Oscar Víctor Rico, María Antonia Albarracín. S: Juana Morales, Rafael Sergio Tornello. E: Calle Rio Negro. O: Raúl Leonardo Oliva, Silvia Elcira Miconi EX-2023-05039290-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7619896 Importe: \$ 600  
12-13-14/07/2023 (3 Pub.)

---

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará, 575.00 m2 aproximadamente , parte mayor extensión, propiedad JUAN GERMAN LEON, pretendida por Silvano Adrián Spuri, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Espejo Oeste 841 Ciudad San Martín. Límites: Norte: Juan Germán León, Sur: calle Espejo, Oeste, Este: Juan Germán Leon, Oeste: Silvano Adrián Sauri. Expediente Ex-2023-04909396-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio:18 Hora 11

Boleto N°: ATM\_7610724 Importe: \$ 480  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 108 m2 propiedad Silvia Ester Figueroa, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida por Elisa Beatriz Sánchez, Calle San Juan 2108 – Las Tortugas – Godoy Cruz. Límites: Norte - Este : La Propietaria. Sur : Calle San Juan Oeste: Pedro Celestino Quilina Julio 18 hora 8.00 Expediente EX-2023-04999803- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7615300 Importe: \$ 360  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 287.45 m<sup>2</sup> para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Decreto Reglamentario N° 5756/51. Propiedad de RODRIGUEZ MAXIMILIANO, pretendida por CORROZA DANIELA VANINA, colindante Norte ANTONIO BLANCO; Sur SANTOS DARIO FALCONI, Este CALLE CORNELIO SAAVEDRA; Oeste FELISA BUSTOS Y MIGUEL GIGLIOTTI. Calle CORNELIO

---

SAAVEDRA N° 270, Palmira, San Martin; Expediente 2023-04464638-GDEMZA. Julio 18, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_7615415 Importe: \$ 480  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 3.242,82m2, de Guillermo Eduardo RIBAUDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Pincolini N°2.952, costado Este, Vistalba, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente EX-2023-05011267- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Julio 18 Hora 17.15

Boleto N°: ATM\_7616534 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 3.523,04 m2, de Héctor Fabián RIBAUDO, ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Pincolini N°2.952, costado Este, Vistalba, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente EX-2023-05010901- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Julio 18 Hora 17

Boleto N°: ATM\_7616536 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 364.20 m2, propiedad de Garro Miguel, Ruta Panamericana o Ruta Provincial N 82 s/N°, por callejón comunero Garro que nace sobre costado sur de Ruta Panamericana a 494 metros hacia el oeste de intersección con Ferrocarril Juan Manuel Belgrano y por éste 182 metros al sur, sobre costado este, Las Compuertas, Lujan De Cuyo, Mendoza. Julio 18, 17:00 horas. Expediente: EX-2023-05012003- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7616616 Importe: \$ 480  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 241,88 m2 Propiedad de ROSSI CARLOS FERNANDO y 477,09 m² Propiedad de ROSSI ROSALDO CARLOS para Mensura y Unificación. Av. Acceso Este Lateral Sur N° 2091/2093 y Cañadita Alegre N° 67, Dorrego, Guaymallén. Expediente EE-34078-2023. Julio 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7617381 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, Mensurará 320 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por MARIA EUGENIA GATTO, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Pasaje Quijote de la Mancha N°2375, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Pasaje Quijote de la Mancha. Expediente N° EE-32376-2023. Julio 18 Hora 11

Boleto N°: ATM\_7617388 Importe: \$ 480  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto D. Carbonell, Agrimensor, mensurará para Parte Mayor Extensión 2.600 m2 aproximadamente propietario JUAN CARLOS MARTIN ubicada calle Costa Flores S/N, costado Oeste (portón negro), 1200 metros al sur de calle Brandsen, Perdriel, Lujan de Cuyo. Julio 19 Hora 11. EE-34122-2023

Boleto N°: ATM\_7617398 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará (polígono 1) 29888.16m<sup>2</sup>, propiedad de Sari Elena y (polígono 2) 8246.96m<sup>2</sup>, propiedad de Sari Elena Antonia; ambas ubicadas en Calle Videla Aranda s/nº a uno 430 m. al Oeste de Calle Urquiza, Costado Sur, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, Maipu. Julio 18, Hora 15, Expediente EE-34107-2023.

Boleto N°: ATM\_7617476 Importe: \$ 360  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Erik Nemanic mensurará aproximadamente 250m<sup>2</sup>. Parte de Mayor Extensión. Propiedad: JIC DIVISION AGRO S.A. Ubicada: Calle Costa Canal Uco S/Nº, 587m al Sureste de calle Leopoldo Suarez, Lado Norte, La Consulta, San Carlos. Julio 20 Hora 11. EE-23010-2023

Boleto N°: ATM\_7617478 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300 m2, propiedad de GOMEZ DE GONZALEZ FELISA. Ubicada en Calle Barcala n° 1183, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-05043524-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Julio HORA 8

Boleto N°: ATM\_7617491 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m2, propiedad de BOTTONE NORMA. Ubicada en Calle José Néstor Lencinas n° 75, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04878074-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM\_7617497 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1ha 9751,55 m2 Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO: Ley 24.441-Fideicomiso "TIERRAS DE MAIPÚ"- MAOMING S.A., ubicados calle Juan Isidro Maza N° 481, Fray Luis Beltrán, Maipú. 19 de Julio. 9:30hs. Expediente Electrónico: EE-34205-2023

Boleto N°: ATM\_7619596 Importe: \$ 240  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 269,22 m2 de ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES FILIAL Mendoza Pretende: LUCIANA DEL VALLE RODRIGUEZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Sauvignon Blanc S/ N.º, costado O. esquina S/O, a 57,44 m al N. de calle Viogner y a 310,19 m al S. de calle Castro Barros, Carrodilla, Lujan de Cuyo, N: calle Publica; Sur y Oeste: "Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Filial" Mendoza, E: Calle Sauvignon Blanc, Julio 18; hora 17.00. EX-2023-02265067- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7617480 Importe: \$ 720  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Sebastián Scirpo, Ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente 365.000,00 m2, parte de mayor extensión. Propiedad: SEBASTIÁN GINART, RAFAEL CESAR TABANERA, GUILLERMO TABANERA, MARIA ADHELA POURTALE DE TABANERA, EDUARDO TABANERA, ADHELA ALICIA TABANERA DE FRANCO Y HEREDEROS DE ABELARDO TABANERA: SEÑORES GUILLERMO, RAÚL, ABELARDO Y ELENA TABANERA, SUCESORES DE CARMEN TABANERA DE SOLANILLA, CARMEN VILLANUEVA Y EUFEMIA VILLANUEVA; pretendida por Rubén Angel Chila, Gestión Título

---

Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Nueva Ruta Nacional N° 40 Sur costado este (tramo Agrelo-Zapata) frente al cartel del kilómetro 3244, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: en una parte con Francisco Pérez Polo y en otra con titulares registrales del inmueble, en posesión de Francisco Pérez Polo; Sur: titulares registrales del inmueble, en posesión de Antonio Olmo, Este: Carril Viejo a San Carlos y Tunuyán; Oeste: Nueva Ruta Nacional N° 40 Sur. Expediente N° EE-33590-2023. Julio: 18 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_7617483 Importe: \$ 1080  
11-12-13/07/2023 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/n°, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Julio 14 Hora 16.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7606246 Importe: \$ 600  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 5400,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendiente: PABLO ANTONIO PERUZZI. Ubicación: Calle N°10 s/n° (a 104,82m al Sur de calle "F" – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: CALLE "10", Oeste: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Julio 14 Hora 13:00. EX-2023- 04787158- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7606247 Importe: \$ 600  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará: 192,26 m2 según título; TITULAR: CASADO CASSATI EDUARDO JESUS; Calle CORONEL SUAREZ N° 221; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-04868078-GDEMZA-DGCAT\_ATM – Julio 12.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7610492 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 10002,00 m2 de PASCUAL RIVAS, Calle Lara 858, Cuadro Nacional, San Rafael. Julio 12, hora: 9.- expte: 2023-01886218-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7609887 Importe: \$ 120  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 247.57 m2, propietario ANTONIO ROBERTO HERRERIAS CASTILLO, pretendida LOBATO JOSE ATILIO, Sarmiento costado Oeste a 12.12 m, Norte Valle de Ubeda, Ciudad, Rivadavia. EX-2023-04828687-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 17, 2023, hora: 10:00. Límites: Norte: González Marcos; Sur: Lobato Analía y Otra; Este: calle Sarmiento; Oeste: Ambrocio Antonio.

Boleto N°: ATM\_7613190 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 752,14 m2, propiedad de ALBERTO DARIO NARDI y

---

MARCELO IVAN NARDI. calle San Martín Sur N° 80, Dto. Centro, Depto. Godoy Cruz.  
EX-2023-04869996-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 17, hora 10.

Boleto N°: ATM\_7613213 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mensurará 2026.48 m2 de JACINTO SEGUNDO MIRANDA, calle Juan de La Cruz Videla o Pablo Pescara S/N°, a 250 m al Norte de calle Franklin Villanueva, costado Este, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. Julio 17, hora 9:00. Expediente EX-2023-04833139-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613218 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 147.83 m2 Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad RAMON DARIO ALCARAZ, pretendida RAUL ANGEL SANTILI. Calle Falucho 92, Ciudad, Las Heras. Limita: Norte: Calle Falucho; Sur: Germán Enrique García; Este: Ana María Niño; Oeste: Daniela Roxana Santilli. Julio 17, hora 9:00. Expediente: EX-2023-04829133-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613221 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 196,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN (A.T.E.P.S.A), en posesión de DARDO SOSA LARA, calle San Juan N° 1703, B° Tamarindos II, El Plumerillo, Las Heras. Julio 17, hora 8:00. EX-2023-04422835-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613322 Importe: \$ 480  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 246.00 m2, propiedad JOSE CARLOS DIGIOVANI, calle Bailen N° 28, Cuidad, San Martín. Julio 17, hora 13.00. EX-2023-04927571-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613324 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 73.759,47 m2, propiedad ARMANDO MIGUEL NAVARRO, ubicada Calle Nuñez S/N°, costado este, a 160 m al norte de calle Belgrano, Costa de Araujo, Lavalle. Julio 17, hora 9.00. EX-2023-04910525-GDEMZA-GCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613326 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 326 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ALFONSO RAGONA, pretendida por ÁNGELA PAULA GUTIÉRREZ, ubicada en Calle Ángel Furlotti N° 520, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Roberto Francisco Cicchitti; Sur: Calle Ángel Furlotti; Este: Pedro José Garbuglia; Oeste: Olga Nélica Sombra y Lorena Soledad Martínez. Julio 17, Hora 11:30. EX-2023-04037160-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7613220 Importe: \$ 480  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 727.92 m2. Gestión Título Supletorio. Titular MARIA ANGELICA

---

ORTEGA de SAITA y NAGEL SAITA. Pretendiente LEONARDO ENRIQUE PALERMO. Límites: Norte, Walter Aldo Sar Sar; Sur, calle Pasco; Este, Edith Graciela Rosales; Oeste, Salvador Baigorria, Pasco 149, San Martín. Julio 17, hora 12.00. EX-2023-04396817-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613256 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 55,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de GERONIMO EDUARDO CALDERON, en posesión de JORGE EUGENIO LEYTON GALVEZ, calle San Luis N° 358, Dpto. N° 2, Ciudad, Las Heras. Julio 17, Hora 8:30. EX-2023-04441453-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613342 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 350,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de ERICA IRIS BRIZUELA, calle Galigniana N° 5078, B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras. Julio 17, hora 9:00. EX-2023-04440512-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7613299 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 585,45 m2 Título I de LAUREANO ARES y 553,65 m2 Título II de JULIA ARES y JOSEFA ARES de ROMANI aproximadamente, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente VIOLETA CECILIA ROMANI, calle Rufino Ortega 201, esquina (SO), Santa María de Oro, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: calle santa María de Oro; Sur: Claudia Araceli Ovcharuc; Oeste: Juan Blas Sola y María Inés Sola; Este: calle Rufino Ortega. Julio 18. Hora 11:00. EX-2023-03986631-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7614310 Importe: \$ 600  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 309 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ GONZALEZ ELSA BEATRIZ. Pretendida por: REYES BLANCA ESTELA. Límites: Norte: Croquefer Carlos. Sur: calle Olascoaga. Este: Alfredo Antonio Elizondo. Oeste: Perdigue Hector Miguel y Perdigue Silvia Elvira Ester. Ubicada en calle Olascoaga n°1123, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-04911073-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM\_7614657 Importe: \$ 480  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 206.11 m2, propiedad de LORCA SERGIO ALBERTO (50%) y TAPIA VANINA ALEJANDRA (50%). Ubicada en Calle Quintana n° 2730, Barrio Balloffet, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04242923-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 8

Boleto N°: ATM\_7614685 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 238.45 m2, propiedad de FAURA DE NUÑEZ BERTA JOSEFINA NARCISA. Ubicada en Calle Las Heras n° 134 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-

---



2023-02517380-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM\_7614686 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 186 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BRIUGLIA NICOLÁS. Pretendida por: GUZMAN MARISA ISABEL. Límites: Norte: Salvador Giardina. Sur: Aldunate Julio, Aldunate Jacinto Evaristo, Aldunate Celestina. Este: Rogaciano Ureta. Oeste: calle Reconquista. Ubicada en calle Reconquista n° 79, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-04911077-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM\_7614691 Importe: \$ 480  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará parte de Mayor Extensión 3 Ha. 1252.23 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ PEREZ ALFREDO HUGO. Ubicada en Calle Las Bardas Oeste s/n°, 250 metros al Oeste de Ruta Nacional n° 40 costado Sur, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EE-32292-2023-SAYGES 18 de Julio HORA 12

Boleto N°: ATM\_7615162 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Mascarell mensurará y fraccionará parte mayor extensión 4 ha. 4399.56 m2. Propiedad de PAGLIONE PAOLA MAGDALENA y PAGLIONE MARISA RENATA, Ubicada en Ruta Nacional 143 Sur s/ n° (100 metros al Norte de Calle Santa Fe) costado oeste, Ciudad, General Alvear. EX-2022-09459497-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 13.30

Boleto N°: ATM\_7615176 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 10 ha. aproximadamente. Propiedad de LOPEZ CORRAL SALVADOR ubicada en calle Los Brasileños s/n°, 200 metros al Sur-Oeste de la intersección con calle Del Vivero Costado Sur-Este, Real del Padre, San Rafael. EX-2023-04867384-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 17 de Julio HORA 16

Boleto N°: ATM\_7615202 Importe: \$ 360  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

VICENTE GOYENCHE, Agrimensor mensurará 163,20 m2, propiedad de ROSA ANGELICA CREMASCHI DE VALLEE, ubicada 25 de mayo 704, Ciudad Capital. EX-2023--04745317 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio:17 - Hora: 11

Boleto N°: ATM\_7615205 Importe: \$ 240  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Aruani, mensurará aproximadamente 440.39 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CELESTINO NASI, pretendida por MARGARITA CORIA ubicada en calle Los Árboles s/n°, 50 metros al Este de calle Secundino Gómez, costado Sur. Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Calle Los Árboles. Sur: Celestino Nasi. Este: Suc. José Robledo. Oeste: Hilda Audelina Gimenez y Dalinda Olinda Gimenez. Expediente EX-2023-04997392- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 17, 10:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7616037 Importe: \$ 480  
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio de "Fausto Ariel Gramajo" (Art. 2. Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Fausto Ariel Gramajo, DNI: 34.127.276 con domicilio en Granaderos 1988 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Servicios de Agencia de viaje", sito en Suipacha 534 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Hab. Municipal N° 566/2018 Exp. 2016- 12094, a Limo Qaua SAS CUIT 30-71776305-6, Representado por el Administrador titular Sebastián Rojas DNI: 33.657.735, con sede social sito en la calle Rodriguez 2168, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para reclamos se fija domicilio Chile 925 PB Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Guillermo Costarrosa DNI 23.571.598.

Boleto N°: ATM\_7606253 Importe: \$ 1400  
11-12-13-14-17/07/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.696, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7616082 Importe: \$ 1000  
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867, Marcos Maximiliano Ortiz, con C.U.I.T. 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley, Mzna B, Casa 17, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7613480 Importe: \$ 1000  
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 NATALIA SOLEDAD BARRIONUEVO, D.N.I. N° 27.062.050, domiciliado legal en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de JONATHAN EXEQUIEL ZELINSCEK D.N.I. N° 32.879.788, con domicilio legal en Barrio Integral Oeste, Manzana 32, casa 26, El Challao, Las Heras, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO, DENOMINADO "TROZADERO QUE SE YO" destinado al rubro CARNICERIA situado en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY.

Boleto N°: ATM\_7610480 Importe: \$ 1000  
06-07-10-11-12/07/2023 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CAMINOS DEL OESTE S.A.** por acta de Asamblea General ordinaria del 3 de enero de 2020 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2022. Director Titular :Mario Ruben Amar DNI N° 11.110.040; y Director Suplente: Juan Manuel Olaiz D.N.I N° 27.740.591, estableciendo domicilio Catamarca 487 piso 7, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7358692 Importe: \$ 160  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BENJOSE S.A.**- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19.550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, se ha resuelto elegir a la Sra. Mónica Beatriz Casabene - DNI 12954400, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Oscar Hipólito Sanz- DNI 12948134, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7610470 Importe: \$ 200  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Aleo Viajes y Turismo SRL.** Acta de Asamblea N° 4. 10/12/2020. Renovacion de Autoridades. Se propone continuar con las mismas autoridades. Aprobadas por unanimidad. Socio Gerente: Aleo, Jose Fabian. DNI N° 23.942.689

Boleto N°: ATM\_7613533 Importe: \$ 80  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIRD S.A.:** Dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, se publica la nomina de directores y la duración de sus mandatos surgidos de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 18 de abril de 2023, que consta en acta de asamblea nro. 23 y Acta de Directorio número 26 del día 26 de marzo de 2023: NORA ANGELINA ALEMANN0; Director Titular y Presidente del Directorio, ALFREDO CAMACHO, Director Director Suplente, todos ellos con mandato Abril 2023 a diciembre 2023 y desde enero 2024 a diciembre 2026 por prorroga en el primer punto y por tres (3) años como lo establece el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_7616320 Importe: \$ 280  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Industrias Cuyomet S.A.:** con domicilio en Rodríguez Peña 3075 de Godoy Cruz, Mendoza, en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 19550 y del Artículo 19 de los Estatutos; que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, se resolvió integrar el Directorio de la Sociedad por; Presidente: Marcio Eduardo Mecca DNI 13.177.481 con domicilio en Alte. Brown 4796, Luján de Cuyo; Vice – Presidente: Carlos Chiofalo LE 6.906.633 con domicilio en B° Chacras Boedo MB C6 Carrodilla, Lujan de Cuyo. Directores Suplentes: Andrea Verónica Molto, DNI 92.077.068 con domicilio en Alte. Brown 4796, Luján de Cuyo y Juan Carlos Chiofalo, DNI 17.650.216 con domicilio en Los Carolinos 439, Las Heras. Como domicilio legal y especial todos fijaron domicilio en Rodríguez Peña 3075 de Godoy Cruz, Mendoza. Mandato por dos años que termina al considerarse el balance con cierre al 28 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_7615665 Importe: \$ 360  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GAVEL S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2025. Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Diego Carlos Martínez L.E. N° 6.900.296, argentino, con domicilio real en Paul Harris 1027, piso 11, Depto. 1 Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Director Suplente a la Sra. Otín de Martínez Mirtha Gladys, L.C. N° 4.595.881, Argentina, con domicilio real en Paul Harris 1027, piso 11, Depto. 1 Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 58, piso 1, dto. A, ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7616087 Importe: \$ 280  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MORVAL S.A. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 22 DE MAYO DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS.** 1- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al cierre de ejercicio del 31/12/2021 y 31/12/2022; memoria y Distribución de utilidades. Se procede a la lectura y consideración de las memorias de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2021 y 31/12/2022; estado de resultados, anexos y demás documentación complementaria de los balances mencionados. Leída la documentación, por todos los accionistas, y luego de un intercambio de opiniones sobre distintos puntos particulares, se decide por unanimidad de votos aprobar las memorias y los balances generales, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, anexos y demás documentación complementaria correspondiente a continuación se pasa al siguiente punto del orden del día: 2- Consideración de resultados y distribuciones de honorarios: vistos los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado el 31/12/2021 y 31/12/2022, se decide asignar la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil) en concepto de honorarios del directorio por cada ejercicio. 3- Elección de autoridades por finalización de mandato: Por finalización de mandato, el Directorio queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Héctor Gustavo Mori, DNI: 20.444.911. DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Augusto Mori, DNI: 29.974.531. 4- Designación de dos accionistas para suscribir el presente acta. ANGELA VALENTINI y GUSTAVO MORI. Siendo las 11:15 hs y al no existir mas temas que tratar se decide dar por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM\_7616149 Importe: \$ 600  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EVENTBRITE ARGENTINA S.A.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022 se procedió a efectuar la reelección de los Sres. Alfredo Bisero Paratz, con domicilio en Av. San Martin Sur N°7520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N°22.455.372, como director titular de la sociedad; Luciano Rodolfo Masnú Lardet, con domicilio en Av. San Martin Sur N°7520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N°24.020.649, como director titular de la sociedad; Pablo Heriberto Raúl Kaufer Vinent con domicilio en Av. San Martin Sur N°7520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N°23.125.029, como director titular de la sociedad; y Maria Florencia Serrano, con domicilio en Av. San Martin Sur N°7520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 37.412.764, como directora suplente de la sociedad, quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7617415 Importe: \$ 520  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AM INVERSORA S.R.L-** Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Reunión de socios de fecha 31/05/2023 se resolvió por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: 1- Notificación de la cesión de derechos y acciones, decidiendo los socios aprobar la cesión del 100% de las cuotas sociales del Sr. Diego Fernando Aranciva, quedando el elenco de socios posterior a la cesión como sigue: Mariela C. Antonelli, DNI 22.027.051 con domicilio en Salta 645, Capital 5500, Mendoza, poseedora de 1.125 cuotas sociales que representan el 45% del capital social, Marcos Crisi, DNI 20.045.278, con domicilio en Sarmiento 11, Capital 5500, Mendoza, poseedor de 1125 cuotas sociales que representan el 45% del capital social y Luis Manuel Clemente, DNI 21.370.109 con domicilio en Aristides Villanueva 770, Capital 5500, Mendoza, poseedor de 250 cuotas sociales que representan el 10% del capital social. 2- Aceptar la renuncia como gerentes de los Sres.

Diego Fernando Aranciva y Santiago Maslup, designando por tiempo indeterminado como gerente titular al Sr. Marcos Ludovico Crisi y como gerente suplente a la Sra. Mariela Carina Antonelli. 3- Cambio de sede social: se fija la nueva sede social en Remedios Escalada 3350, departamento 3, Dorrego, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7617450 Importe: \$ 520  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES LITIO S.A.** Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 02 de noviembre de 2022 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Extraordinaria se comunica que los Sres. Accionistas han decidido por unanimidad aprobar el texto ordenado y depurado del estatuto social. Modificándose TITULO III: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO SEXTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de UN PESO(\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. -Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de sociedades 19.550 (t.o 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - "TITULO VI – BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esta fechase confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. – AUMENTO DE CAPITAL: TITULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: - Artículo Sexto del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: El capital se fija en la suma de Pesos veintidós millones novecientos diecisiete mil setenta y cuatro (\$22.917.074), representado por pesos veintidós millones novecientos diecisiete mil setenta y cuatro (\$22.917.074) acciones de UN peso (\$1) valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente y un director. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM\_7617477 Importe: \$ 800  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROLER S.A.S.** Comunica que mediante Acta de Subsanción en la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 07 días del mes de Julio de 2.023, se decide subsanar del ARTICULO TERCERO: Objeto Social, el Punto H) TRANSPORTE. Manteniendo en lo demás subsistente el Estatuto. Igualmente se hace conocer de las Disposiciones Transitorias el punto 3) DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION. Por lo tanto, el apartado queda redactado de la siguiente manera: H) TRANSPORTE: mediante la explotación del transporte, flete y/o acarreo; logísticas y/o distribución por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, sea nacional o internacional, de objetos o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia. Transporte privado de pasajeros con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros a distintos puntos del país o del extranjero. Servicio de encomiendas o correspondencia. En todos los casos previamente deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta actividad en sus distintas modalidades. En cuanto al punto 3) DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se comunica que se designa como Administrador Titular y Presidente al Sr. MORALES, Rodrigo Gastón, titular del D.N.I. 35.197.565 y Administrador Suplente al Sr. PAPARINI, Pablo Danilo, titular del D.N.I. 35.197.367.

Boleto N°: ATM\_7619572 Importe: \$ 520  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIMENSIÓN S.A.:** En cumplimiento con lo establecido por artículo 10 inc. b) de la ley 19550, informa lo siguiente: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/08 se resolvió "Aprobar un aumento de capital por la suma de PESOS un MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000)" y reformar los estatutos en su artículo sexto el cual queda redactado de la siguiente forma: "TITULO II: CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS. - ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$ 2.088.000.- (Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil c/00 centavos), representado por 2.088.000 (Dos Millones Ochenta y Ocho Mil) acciones de \$ 1.- (Pesos Uno) cada una de valor nominal.- Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables agrupadas en dos clases en la siguientes proporciones: a) 720.000 (setecientos veinte mil) acciones de la clase "A2, con derecho a cinco (5) votos por acción, por el 34,48 (treinta y cuatro coma cuarenta y ocho por ciento); y b) 1.368.000 (un millón trescientos sesenta y ocho mil) Acciones de la clase "B" con derecho a 1 (un) voto por acción, por el 65,52% (sesenta y cinco coma cincuenta y dos por ciento).- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme artículo 188 de la Ley 19.550.-"

Boleto N°: ATM\_7619618 Importe: \$ 520  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GIO S.A.** – Nuevo directorio. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 06 de Julio de 2.023, se procedió a designar un nuevo Directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Lino Juan José Furlan, argentino, casado, mayor de edad, DNI. 13.453.902, con domicilio real en calle Portugal N° 1663, Godoy Cruz, Mendoza, de Profesión Comerciante y Director Suplente la Sra. Sandra Renee Visciglia, argentina, casada, mayor de edad, DNI 17.295.014, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Castromán N° 576, Godoy Cruz, Mendoza. Fijando ambos domicilio especial en la sede social calle Castromán N° 576, Godoy Cruz, Mendoza Duración de los mandatos de acuerdo al Art. 11 del Estatuto Social tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7619037-1 Importe: \$ 280  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CANMOR S.A.** Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 03 de julio de 2.023 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor ANTONIO GUSTAVO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.361.376, casado, Comerciante, nacido el día 07 de mayo de 1978, con domicilio en calle Amadeo Tassi N° 34, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señora NORMA ALEJANDRA PEREYRA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.484.107, casada, ama de casa, nacida el día 9 de julio de 1973, con domicilio real en calle Amadeo Tassi N° 34, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM\_7619919 Importe: \$ 320  
12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SPN WINES SOCIEDAD ANONIMA** - Informa que por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime celebrada el día 27 de junio de 2022, se resolvió aprobar el aumento del capital social, en los términos del art. 234 de la ley general de sociedades, llevándolo de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil a Pesos Tres Millones Seiscientos Mil mediante la emisión de Mil Doscientas acciones preferidas sin derecho a voto. Se aprobó la modificación del artículo quinto del estatuto el que quedo redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000) representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Clase A y por mil doscientas (1.200) acciones preferidas nominativas no

endosables de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una y sin derecho a voto, denominadas acciones Clase B. Las acciones preferidas Clase B dispondrán del derecho de preferencia sobre el cobro de dividendos aprobados sobre ganancias realizadas y liquidas, equivalente al 50% del total de dividendos a distribuir en cada ejercicio, y con prioridad de distribución respecto de las acciones ordinarias Clase A. Las acciones preferidas Clase B no tendrán derecho a preferencia en la emisión de nuevas acciones de cualquier tipo. La Asamblea también podrá decidir en el futuro la emisión de más acciones preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, y podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias y/o establecerse la posibilidad de su rescate anticipado a opción de la sociedad y en las condiciones que se establezcan en su emisión. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la LGS y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la LGS.-

Boleto N°: ATM\_7619961 Importe: \$ 920  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OLIVARES DE DON IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA.-** Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.022 se ha designado el siguiente directorio: PRESIDENTE al Señor Luis Armando Mansur, L.E. 5.542.946, nacido el 30 de Septiembre de 1.949, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Lidia Elena Ambrosini, domiciliado en Fausto Arenas 455, Rivadavia, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: al Señor JUAN IGNACIO MANSUR. D.N.I. 33.052.013, nacido el 09 de setiembre de 1.987, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Fausto Arenas 455, Rivadavia, Mendoza, quienes tendrán mandato hasta el ejercicio que finaliza el 31 de Octubre de 2.023, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.

Boleto N°: ATM\_7619971 Importe: \$ 280  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOYMAR S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16/04/2020, se procedió a la elección se del nuevo Directorio y de los nuevo Síndicos, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: MONTEPELOSO OMAR en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO ROBERTO en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO OCTAVIO en carácter de Vocal Titular, NAVARRO MIGUEL ANGEL, L.E. 8.513263 en carácter de Síndico Titular y NAVARRO MARIA FERNANDA, D.N.I. 16.442.496 en carácter de Síndico Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 16/04/2020 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. MONTEPELOSO OMAR D.N.I. N° 16.660.618 Director Titular; Vice presidente al Sr. MONTEPELOSO ROBERTO D.N.I. N° 18.515.215, Director Titular; Vocal Titular al Sr. MONTEPELOSO MASSACCESI OCTAVIO D.N.I. N° 37.963.490.- EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM\_7621549 Importe: \$ 320  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOYMAR S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17/04/2023, se procedió a la elección se del nuevo Directorio y de los nuevo Síndicos, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: MONTEPELOSO OMAR en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO ROBERTO en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO OCTAVIO en carácter de Vocal Titular, NAVARRO MIGUEL ANGEL, L.E. 8.513263 en carácter de Síndico Titular y NAVARRO MARIA FERNANDA, D.N.I. 16.442.496 en carácter de Síndico Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 17/04/2023 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. MONTEPELOSO OMAR D.N.I.

Nº 16.660.618 Director Titular; Vice presidente al Sr. MONTEPELOSO ROBERTO D.N.I. Nº 18.515.215, Director Titular; Vocal Titular al Sr. MONTEPELOSO MASSACCESI OCTAVIO D.N.I. Nº 37.963.490.- EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM\_7622416 Importe: \$ 320  
12/07/2023 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2023/024247

"Construcción y funcionamiento Mercado Cooperativo Colonia Bombal" a emplazarse en calle Don Bosco Nro. 8060, Rodeo del Medio, departamento de Maipú propuesto por Cooperativa Colonia Bombal.

Fecha: lunes 14 de agosto de 2023

Lugar: Don Bosco Nro. 8060, Rodeo del Medio, Maipú

Horario: 10 hs.

El Municipio de Maipú convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar de la Audiencia Pública de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción y funcionamiento Mercado Cooperativo Colonia Bombal" (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994). Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Subdirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs., calle Pablo Pescara 190 del citado Departamento y en la Cooperativa de la Colonia Bombal Don Bosco 7818, Rodeo del Medio, Maipú.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior o bien en el correo electrónico: [coloniabombalmercado@gmail.com](mailto:coloniabombalmercado@gmail.com)

También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 9:00 hs. hasta las 10:00 hs. Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Ing. Hernán Verdini, Director de Desarrollo Territorial y Ambiente y Vet. Daniel Peña, Subdirector de Medio Ambiente, Municipalidad de Maipú, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

Boleto N°: ATM\_7619982 Importe: \$ 840  
12/07/2023 (1 Pub.)



## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1292/2023

Expediente Nº 2023/2189/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 07/08/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$54.052.500,00

VALOR DEL PLIEGO: \$54.052,00.-

ASUNTO: "ADQ. DE INDUMENTARIA ADMINISTRATIVO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1147

EXPEDIENTE: 10979 - M - 2023

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. - EXPANSION RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA COSTA ESPERANZA - Ubicación Calle Dorrego esquina Lisandro Moyano Panquehua Las Heras

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA PARA EL: 01 de AGOSTO de 2023, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.763.020,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.700,00

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. Nº 4420/2023 – CONTRATACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAS QUE ASISTEN A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO POLIDEPORTIVO MALALHUE.-.

Fecha apertura Sobres: Día 19 de Julio de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 1.312.500,00.

Valor de pliego: \$ 1.312,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria Nº2186/2022: \$ 500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 4379/2023 –CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE EQUIPO MUNICIPAL DE BASQUET EN TODAS SUS CATEGORIAS.-

Fecha apertura Sobres: Día 21 de Julio de 2023

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 4.800.000,00

Valor de pliego: \$ 4.800,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$ 500,00.-

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1100/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de agosto de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H25 CON TRANSPORTE, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (\$168.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-11289-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTEMAS Y PLATAFORMA DE B.I.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-00875176- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0051-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 60.480.000,00 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2092 - S (11-07-2023)

Fecha de Apertura: 02-08-2023 (Miércoles 02 de Agosto de 2023)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE CIERRE DE FOP PIVOTANTE 108° CON CUBIERTA CERÁMICA AUTOEXPANDIBLE CON SET DE LIBERACIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 62-LPU23

Expte.: 04992417 - EX - 2023

Fecha de apertura: 21-07-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.990.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/07/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 31 de Julio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: “LICITACIÓN REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS – ETAPA II- 2023”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 19090-2023.VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$71.000.VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.946.132,41.DECRETO N°: 888/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

11-12/07/2023 (2 Pub.)

---

### **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° DE PROCESO: 12201-0056-LPU23

EXPTE N° 2864465 - 2023

APERTURA: 28 DE JULIO DE 2023

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 48.640.000,00 PESOS

---

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR  
MOTIVO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE BUTACAS DEL TEATRO INDEPENDENCIA.  
DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO  
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES  
GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

S/Cargo  
11-12/07/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
CA N° 75/2023  
EXPEDIENTE N° 298398/2023  
APERTURA: 27/07/2023  
HORA: 11:00  
OBJETO: "CONSTRUCCION DE ASFALTOS EN CALLES DEL BARRIO CORICA DE LA CONSULTA"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 29.600  
P.B.O: \$ 29.600.000  
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
11-12/07/2023 (2 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$42543.4
Entrada día 11/07/2023	\$0
Total	\$42543.4



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31902 12/07/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 77 pagina/s.